*

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución Nº 894/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Elsa Claudia GAINZARAIN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 894/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 894/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobado el final de su correlativa Laboratorio de



Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ SUBSECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Computación II, a la alumna Elsa Claudia GAINZARAIN, Legajo Nº 1185, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1008/2005

UTN mel

Ing. HESTOR CARLOS BRATTO RECTOR

Per HECTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Scadémico y de Planagada do